



No.004-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DIEZ (10) EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MARCA CISCO

Nosotros, **LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1962-05018 actuando en mi condición de **GERENTE a.i. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.401-12/2020, emitida por el Directorio de dicha Institución el 10 de diciembre de 2020, debidamente facultado para la suscripción de este documento según la Resolución No.382-11/2020 del 26 de noviembre de 2020, Institución que posee el Registro Tributario Nacional No.08019995284049, quien en adelante se denominará **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, la señora **MARIA IRENE FONSECA ANDRADE**, mayor de edad, casada, Licenciada en Informática Administrativa, hondureña y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0812-1968-00025, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **CESA DE HONDURAS, S.A.** sociedad con Registro Tributario Nacional No.080119005004920, constituida mediante Instrumento Público No.3, otorgado ante los oficios del Notario Salustio Aguilar Martínez en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. el 5 de enero de 2005, la cual se encuentra inscrita bajo el No.84 del Tomo 409 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debidamente facultada para firmar este tipo de contratos, según consta en el Poder de Representación autorizado ante los oficios del Notario Carlos López Contreras, mediante Instrumento Público número 7 del 31 de enero de 2007, el cual se encuentra inscrito bajo el número 46 del Tomo 490 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, ambas partes hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos la presente **“MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA DIEZ (10) EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA MARCA CISCO”**, el cual se registró por las condiciones y términos estipulados en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

“EL BANCO” y **“EL CONTRATISTA”** declaran que el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), suscribieron un contrato para la prestación del servicio de soporte de mantenimiento preventivo y correctivo para diez (10) equipos de telecomunicaciones y seguridad informática marca Cisco, el cual se formalizó mediante el documento No.063-2018.

CLÁUSULA SEGUNDA
DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo resuelto por el Directorio de **“EL BANCO”** a través de la Resolución No.382-11/2020 del 26 de noviembre de 2020, ambas partes declaran que han convenido en modificar el Contrato No.063-2018, en el sentido de ampliar su vigencia por el término de tres (3) meses, comprendido del 30 de noviembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, por un valor de setecientos treinta y

Página 1 de 2

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P. B. X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



nueve mil doscientos treinta lempiras con dieciocho centavos (L739,230.18) que incluye noventa y seis mil cuatrocientos veintiún lempiras con treinta y tres centavos (L96,421.33) por concepto de impuesto sobre ventas, manteniendo inalterables las demás condiciones contractuales, debiendo "EL CONTRATISTA" ampliar la respectiva Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.

CLAUSULA TERCERA **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO**

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el contrato original celebrado el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018) del que se ha hecho relación en la Cláusula Primera de este documento, en todo lo que no haya sido modificado por el presente addéndum.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

LUIS ARTURO AVILÉS MONCADA
BANCO CENTRAL DE HONDURAS
"EL BANCO"

MARIA IRENE FONSECA ANDRADE
CESA DE HONDURAS, S.A.
"EL CONTRATISTA"

LUIS FERNANDO NÚÑEZ HERRERA
TESTIGO

CARLOS RUBÉN MARTÍNEZ PINEL
TESTIGO